

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 3.947/2021

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Cementerio, de la asignación tributaria de Columbarios, por importe de 100 €. El derecho que se adquiere mediante el pago de dicha tarifa, no es de propiedad física, sino el de la conservación a perpetuidad de las cenizas en dichos espacios inhumadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiera presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, 6 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.